CONVENIO ESPECIAL INTERINSTITUCIONAL DE ASOCIACIÓN	**C-MT-RE-ESAL-018-2026**
ENTIDAD ESTATAL	MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ
REP / LEGAL	EDUARDO SALCEDO VELOSA
NIT.	891.855.361-6
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO EJECUTORA	FUNDACIÓN CREANDO PROGRESO
NIT.	900.789.473-1
REP / LEGAL	LEIDY MIREYA PEREZ MONTAÑA
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.053.584.971 DE NOBSA
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LOS JUEGOS CAMPESINOS COMO PROYECTO DE FOMENTO AL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, CON PARTICIPACIÓN DE LOS DIFERENTES SECTORES Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, EN VIGENCIA 2026.
VALOR DEL CONVENIO	CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($133.956.000,00) M/CTE
APORTES DEL MUNICIPIO	CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($132.956.000,00) M/CTE
APORTE DE LA ESAL	UN MILLON DE PESOS ($1.000.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos: **EDUARDO SALCEDO VELOSA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.80.766.275 expedida en Bogotá, en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, nombrado por elección popular para el periodo 2024-2027, cargo para el cual tomó posesión mediante acta No 01 de fecha 22 de Diciembre de 2023, según consta en Escritura Pública No 4238 de 2023, de la Notaria Segunda del Círculo de Duitama, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315, de la C.P.C., la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, entre otras facultades establecidas a rango de ley, actuando en nombre y representación de la entidad pública territorial denominada MUNICIPIO DE TIBASOSA, distinguida con N.I.T. 891855361-6, quien para los efectos del presente convenio se denomina **ENTIDAD ESTATAL** y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **LEIDY MIREYA PEREZ MONTAÑA** identificada con C.C. No. 1.053.584.971 de Nobsa, en calidad de representante legal de **la FUNDACION CREANDO PROGRESO** con NIT: **900.789.473-1**, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO,** han celebrado el siguiente **CONVENIO ESPECIAL INTERINSTITUCIONAL DE ASOCIACIÓN,** de programas y actividades de interés público que adelanta la ESAL, que se rige por las siguientes consideraciones y cláusulas: **CONSIDERACIONES: 1.** Que conforme a lo establecido en el artículo 2, de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales; de igual manera, las autoridades de la República están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes. **2.** Que el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, organiza que “el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo". Además, en artículos 314 y 315 ordena que "en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio" encargado de hacer cumplir la constitución e implementar planes de desarrollo económico y social. **3.** La ley 136 de 1994, en el Artículo 141, señaló: "Las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la Administración central o descentralizada. **4.** La Ley 489 de 1998, en su Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común. (…) . **5.** Que la administración municipal de Tibasosa se propone resaltar la importante y primordial labor agropecuaria que desarrollan los campesinos, por esto en virtud de lo establecido en la ley del deporte fomentara con esta comunidad la participación en el desarrollo de actividades que fomenten el deporte comunitario, mediante la organización de juegos campesinos, estímulo lúdico, físico y psicológico, como parte de su exaltación por su contribución comunitaria y social, dado que a nivel nacional se resalta la labor del campesino como parte de la cultura e idiosincrasia de nuestra nación, así como el reconocimiento de una de las actividades que generan mayor dinamismo en nuestra economía, destacando que a lo largo de la historia, el campesino ha sido una de las figuras sociales más importantes en todas las civilizaciones y culturas dado que las actividades rurales siempre han ocupado un rol central en las economías del ser humano. **6.** Que la administración municipal de Tibasosa busca, de manera descentralizada, fortalecer las expresiones multiculturales de su territorio y la participación activa de las comunidades en actividades con las cuales recrean sus identidades y gozan su derecho a la recreación y el deporte. Además, busca mantener las tradiciones propias del municipio como las relacionadas con su ruralidad y con su dimensión campesina, pero también con sus tradiciones lúdicas en el ámbito rural. **7.** En cuanto a los **derechos sociales de las comunidades campesinas**, el Acto Legislativo 01 de 2023 (Congreso de Colombia) establece que: "El Estado reconoce la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, así como aquellas que le sean reconocidas y velará por la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos, con el objetivo de lograr la igualdad material (…). Además, que "Los campesinos y las campesinas son libres e iguales a todas las demás poblaciones y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, en particular las fundadas en su situación económica, social, cultural y política". **8.** En cuanto **al deporte como derecho social**, la Constitución colombiana, en su Artículo 52 ha establecido que: "El ejercicio del

deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas". **9.** Así mismo, la ley 181 de 1995, en su artículo 3, establece que para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá entre otros los siguientes objetivos: (…) 4o. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación. 5o. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados. 6o. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico. **10.** La misma ley, en su Artículo 4° de Derechos sociales, establece que "El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social bajo los siguientes principios: universalidad (…), participación comunitaria (…), participación ciudadana (…), integración funcional (…), democratización (…), ética deportiva". **11.** Por otro lado, en su Artículo 7, establece que los entes deportivos municipales (en este caso esta secretaría) coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción. Así mismo el artículo 16 de la ley 181 de 1995, define entre otros el deporte social comunitario, como el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida. **12.** En cuanto a los **Juegos deportivos y recreativos comunales,** en 2023 la Resolución 001396 (diciembre 14) del Ministerio del Deporte, en su Artículo 4, establece como objetivo de dichos juegos el de: "(…) impulsar la integración de las comunidades veredales, barriales, de comunas, localidades y corregimientos de Colombia a través de la participación incluyente en deportes tradicionales y convencionales como procesos de integración, y la amplia participación comunitaria de forma organizada. Además, en su artículo 6 define una Fase Municipal de los juegos comunales, así: "Son las competiciones deportivas que se desarrollan en la jurisdicción de cada municipio, teniendo en cuenta la zona urbana y rural, involucrando barrios, comunas, veredas, localidades, UPZ´s y UPR´s según corresponda; en cada uno de los deportes establecidos en la presente norma reglamentaria. La responsabilidad en la organización y desarrollo de las mismas corresponderá al ente municipal de deportes o quien haga sus veces y las Asociaciones de Juntas de acción Comunal (Asojuntas) municipales; con el fin de clasificar la delegación que representará al municipio en la fase departamental, todo el evento con evidencias de registro de inscripción y participación". **13.** Desde la perspectiva del **patrimonio cultural**, los juegos tradicionales que practican las comunidades,

son expresiones culturales inmateriales que reflejan su memoria, sus costumbres y son rasgos de su identidad cultural que se transmiten de generación en generación y fortalecen su cohesión social y su desarrollo sociocultural. Así mismo, la práctica de dichas tradiciones deportivas y recreativas fortalece en las personas la creatividad, las habilidades comunes, el aprendizaje de saberes y la conexión con diferentes grupos etarios. Es por ello que aportan al diálogo intercultural e intercomunitario y al fomento de la paz. **14.** De acuerdo a la ley 1185 de 2008 (marzo 12), en su Artículo 11-1. "El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana". Además, dicha ley establece que la política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación tendrá como objetivos "la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo" y que aquello "(…) se logra integrando los planes de desarrollo de las entidades territoriales con los planes de las comunidades, grupos sociales y poblacionales". **15.** Por su parte, la ley 715 de 2001 en su artículo 76, establece **que es competencia de los municipios:** "Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio. Además, cooperar con otros entes deportivos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley". **16.** Que para el cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto a contratar y el análisis del sector realizado el Municipio de Tibasosa, considero pertinente adelantar la presente contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, teniendo en cuenta que en los últimos años se ha celebrado convenios o contratos de esta clase, con este tipo de entidades siendo de gran éxito y obteniendo muy buenos resultados en la consecución de los fines y objetivos desde el punto de vista social por los que propende la entidad territorial, a su vez, el objeto del proyecto corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal. **17.** Que, mediante el proceso competitivo, de que trata el Artículo 4º del Decreto 092 de 2017, reglamentario del Artículo 355 de la Carta Política, se pretende celebrar un contrato de Asociación, con el cual se busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales y está enfocado a la colaboración entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro, lo que nos permite este tipo de contratación. Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad. **18.** Que conforme al Decreto 092 de 2017, que reglamentó el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política prescribe que los contratos que celebren las entidades territoriales con entidades sin ánimo de lucro deberán constar por escrito y se sujetarán a las formalidades de contratación del derecho privado y se podrán incluir las cláusulas excepcionales de la contratación administrativa. **19.** Que, a su vez, según se establece en el Artículo 96 de la ley 489 de 1998, el Municipio en desarrollo de lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, puede asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios o contratos de

asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. **20.** Que el presente proceso pretende integrar a la comunidad de Tibasosa; y para tal efecto, la persona jurídica de derecho privado, fundación con la que se celebra el contrato de asociación cuenta con experiencia suficiente para el desarrollo y ejecución de actividades, todas bajo una perfecta organización y cumplimiento de sus compromisos frente a la entidad territorial, como con las personas que directa e indirectamente se vinculen con este fin, es así que la Corporación o fundación debe contar con la logística necesaria para atender los requerimientos de acuerdo a su objeto social, el régimen jurídico especial aplicable, será el previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, y en virtud de esta cláusula constitucional, fue expedido el Decreto 092 de 2017, a través del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y deroga el Decreto 777 de 1992, el Decreto 1403 de 1992 y el Decreto 2459 de 1993. **21.** Que la celebración del convenio o contrato de Asociación, busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales y está enfocado a la colaboración entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro, lo que nos permite este tipo de contratación. Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de Entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad. **22.** Que la sentencia C-671 de 1999 de la Honorable Corte Constitucional, con ponencia del Magistrado EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ, a propósito de los alcances de los convenios de asociación o cooperación, suscritos entre una entidad pública y una organización sin ánimo de lucro expresó: "*…el acatamiento a la disposición mencionada, impone la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo", tal cual lo ordena el citado art. 355 de la Carta Política.*" **23.** Que el Municipio adelantó bajo modalidad de Régimen Especial convocatoria pública en SECOP II, resultando habilitado la propuesta presentada por la **FUNDACIÓN CREANDO PROGRESO**, según informe de Evaluación adelantado por el Comité Evaluador y Verificador de Requisitos Habilitantes, designados para el proceso. **24.** Que, de acuerdo con los procesos de evaluación de oferta técnica, económica, financiera, capacidad organizacional, estructura, experiencia y condiciones de idoneidad de personal ofrecido adelantados en la plataforma del SECOP II, el oferente único **FUNDACIÓN CREANDO PROGRESO**, obtuvo 700 puntos de 1000 posibles. **25.** Que siendo las 12:00 Horas del día 25 de septiembre de 2026 y revisados el Expediente y el correo electrónico y plataforma SECOP II habilitados para presentar observaciones a la evaluación; no se encontraron reparos frente a la misma. **26.** Que el alcalde Municipal, mediante resolución No. 0539 del 25 de septiembre de 2026, debidamente facultada, adjudicó el contrato dentro del proceso No. C-MT-ESAL-018-2026. **27.** Que visto lo anterior se procede a efectuar el correspondiente control de legalidad, verificando que todas las actuaciones del proceso se adecuan a las disposiciones normativas correspondientes y que frente al oferente evaluado no se evidencia causal de inhabilidad y/o incompatibilidad para celebrar el contrato pretendido; razón por la cual se confirman las apreciaciones y decisiones previstas por el integrante del Comité Evaluador y Verificador de Propuestas, dentro del Informe de Evaluación; por tal razón, se Resuelve: ACEPTAR expresa e incondicionalmente la Oferta que por valor de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES**

NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILPESOS ($133.956.000,00) M/CTE el convenio de asociación No. **C-MT-ESAL-018-2026,** a la Entidad sin ánimo de lucro **FUNDACIÓN CREANDO PROGRESO_**con NIT: 900.789.473-1, representada legalmente por LEIDY MIREYA PEREZ MONTAÑA identificada con C.C. No. 1.053.584.971 de Nobsa, con dirección para notificaciones en la Calle 12 N° 11 – 53 Oficina 203 de Sogamoso, correo electrónico: fundeprogreso2017@gmail.com Celular 3204085743, registrada en la Cámara de Comercio de Sogamoso, bajo la matrícula No. SO501426 desde el 11 de noviembre de 2014, renovada el 18 de marzo de 2026, para ejecutar entre otras la actividad con código 8230 “Organización de convenciones y eventos”. En consecuencia, con la presente aceptación se perfecciona el contrato pretendido con el proceso de Régimen especial No. PC-MT-ESAL-018-2026. **28.** Que la modalidad de Contrato, se ha considerado como quedó planteado en los estudios previos, como más conveniente para el logro no solo de los fines constitucionales relacionados con el bienestar social, corresponde a la modalidad de contratación, por régimen especial, está acogida en el manual de contratación de la Entidad. Por lo tanto el presente Contrato de régimen especial, se regirá por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LOS JUEGOS CAMPESINOS COMO PROYECTO DE FOMENTO AL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, CON PARTICIPACIÓN DE LOS DIFERENTES SECTORES Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, EN VIGENCIA 2026”** de conformidad con las actividades consideradas dentro de la Propuesta presentada por la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO** y sobre la base que dicha propuesta de asociación ha sido aceptada a la ESAL, documentos que para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato, los cuales se describen según la siguiente relación:

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
JUZGAMIENTO Y PLANILLEROS				
Servicio de juzgamiento de micro fútbol y fútbol 5, según programación establecida para Juegos Campesinos en mayores masculino y femenino y categoría juvenil	Personas	9	$ 2.600.000,00	**$23.400.000,00**
Servicio de juzgamiento de fútbol categoría mayores masculino, según programación establecida en los Juegos Campesinos	Partidos	24	$ 280.000,00	**$6.720.000,00**
Servicio de juzgamiento de baloncesto categoría mayores masculino y femenino, según programación establecida en los Juegos Campesinos	Partidos	40	$ 180.000,00	**$7.200.000,00**
Servicio de juzgamiento de tejo y mini tejo categorías mayores masculino y femenino, según programación establecida en los Juegos Campesinos	Persona	1	$ 800.000,00	**$800.000,00**
Servicio de juzgamiento de ajedrez, material y tableros, según programación establecida en los Juegos Campesinos	Persona	1	$ 1.000.000,00	**$1.000.000,00**
Servicio de juzgamiento en Juegos Campesinos concurso de danza tradicional campesina	Persona	3	$ 300.000,00	**$900.000,00**
Servicio de planilleros y jueces auxiliares de micro fútbol, fútbol 5 y baloncesto, según programación establecida para Juegos Campesinos en mayores masculino y	Persona	9	$ 1.500.000,00	**$13.500.000,00**

femenino y categoría juvenil				
SUBTOTAL				**$53.520.000,00**
PREMIACIÓN DEPORTES DE CONJUNTO				
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría juvenil en fútbol salón, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 350.000,00	**$350.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría juvenil en fútbol salón, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 300.000,00	**$300.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría juvenil en fútbol salón, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores masculino en fútbol 5, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 350.000,00	**$350.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores masculino en fútbol 5, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 300.000,00	**$300.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores masculino en fútbol 5, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores femenino en fútbol 5, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 350.000,00	**$350.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores femenino en fútbol 5, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 300.000,00	**$300.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores femenino en fútbol 5, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría veteranos masculino en fútbol 5, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 350.000,00	**$350.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría veteranos masculino en fútbol 5, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 300.000,00	**$300.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría veteranos masculino en fútbol 5, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría veteranos femenino en fútbol 5, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 350.000,00	**$350.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría veteranos femenino en fútbol 5, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 300.000,00	**$300.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría veteranos femenino en fútbol 5, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**

Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría juvenil masculino en fútbol de salón, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 350.000,00	**$350.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría juvenil masculino en fútbol de salón, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 300.000,00	**$300.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría juvenil masculino en fútbol salón, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores masculino en fútbol de salón, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 350.000,00	**$350.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores masculino en fútbol de salón, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 300.000,00	**$300.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores masculino en fútbol de salón, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores femenino en fútbol de salón, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 350.000,00	**$350.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores femenino en fútbol de salón, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 300.000,00	**$300.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores femenino en fútbol de salón, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría veteranos masculino en fútbol de salón, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 350.000,00	**$350.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría veteranos masculino en fútbol de salón, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 300.000,00	**$300.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría veteranos masculino en fútbol de salón, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría veteranos femenino en fútbol de salón, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 350.000,00	**$350.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría veteranos femenino en fútbol de salón, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 300.000,00	**$300.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría veteranos femenino en fútbol de salón, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores masculino en baloncesto, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 350.000,00	**$350.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores	Unidad	1	$ 300.000,00	**$300.000,00**

masculino en baloncesto, bono redimible en especie				
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores masculino en baloncesto, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores femenino en baloncesto, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 350.000,00	**$350.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores femenino en baloncesto, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 300.000,00	**$300.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores femenino en baloncesto, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores masculina en fútbol, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 700.000,00	**$700.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores masculina en fútbol, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 500.000,00	**$500.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores masculina en fútbol, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 300.000,00	**$300.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para cuarto puesto, categorías mayores masculina en fútbol, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores femenina en mini tejo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 350.000,00	**$350.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores femenina en mini tejo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 300.000,00	**$300.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores femenina en mini tejo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para cuarto puesto, categorías mayores femenina en mini tejo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 100.000,00	**$100.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores masculina en tejo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 350.000,00	**$350.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores masculina en tejo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 300.000,00	**$300.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores masculina en tejo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para cuarto puesto, categorías mayores masculina en tejo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 100.000,00	**$100.000,00**

Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores femenina en rana, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores femenina en rana, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores femenina en rana, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para cuarto puesto, categorías mayores femenina en rana, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 100.000,00	**$100.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores masculina en rana, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores masculina en rana, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores masculina en rana, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para cuarto puesto, categorías mayores masculina en rana, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 100.000,00	**$100.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto en danza tradicional campesina, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 350.000,00	**$350.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto en danza tradicional campesina, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 300.000,00	**$300.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto en danza tradicional campesina, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para cuarto puesto en danza tradicional campesina, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para quinto puesto en danza tradicional campesina, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega en Juegos Campesinos de premiación para equipos participantes en danza tradicional campesina, bonos redimibles en especie	Global	1	$ 900.000,00	**$900.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para mejor pareja en danza tradicional campesina, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segunda mejor pareja en danza tradicional campesina, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 100.000,00	**$100.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto en presentación desfile	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**

inaugural, bono redimible en especie				
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto en presentación desfile inaugural, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto en presentación desfile inaugural, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los equipos participantes en Juegos Campesinos de premiación en mini fútbol en atuendo típico campesino, bono redimible en especie	Global	1	$ 900.000,00	**$900.000,00**
SUBTOTAL				**$ 19.690.000,00**
PREMIACIÓN DEPORTES INDIVIDUALES				
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría juvenil femenina en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría juvenil femenina en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría juvenil femenina en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para cuarto puesto, categoría juvenil femenina en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para quinto puesto, categoría juvenil femenina en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 100.000,00	**$100.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría juvenil masculina en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría juvenil masculina en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría juvenil masculina en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para cuarto puesto, categoría juvenil masculina en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para quinto puesto, categoría juvenil masculina en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 100.000,00	**$100.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores femenina de 18 a 36 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**

femenina de 18 a 36 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie				
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores femenina de 18 a 36 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para cuarto puesto, categorías mayores femenina de 18 a 36 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para quinto puesto, categorías mayores femenina de 18 a 36 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 100.000,00	**$100.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores masculina de 18 a 36 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores masculina de 18 a 36 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores masculina de 18 a 36 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para cuarto puesto, categorías mayores masculina de 18 a 36 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para quinto puesto, categorías mayores masculina de 18 a 36 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 100.000,00	**$100.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría máster A femenina de 37 a 49 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría máster A femenina de 37 a 49 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría máster A femenina de 37 a 49 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para cuarto puesto, categoría máster A femenina de 37 a 49 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para quinto puesto, categoría máster A femenina de 37 a 49 años en ciclo montañismo, bono	Unidad	1	$ 100.000,00	**$100.000,00**

redimible en especie				
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría máster A masculina de 37 a 49 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría máster A masculina de 37 a 49 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría máster A masculina de 37 a 49 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para cuarto puesto, categoría máster A masculina de 37 a 49 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para quinto puesto, categoría máster A masculina de 37 a 49 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 100.000,00	**$100.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría máster B masculina 50 a 59 años en adelante, en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría máster B masculina 50 a 59 años en adelante, en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría máster B masculina 50 a 59 años en adelante, en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para cuarto puesto, categoría máster B masculina 50 a 59 años en adelante, ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para quinto puesto, categoría máster B masculina 50 a 59 años en adelante en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 100.000,00	**$100.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría máster B masculina 60 años en adelante, en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría máster B masculina 60 años en adelante, en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría máster B masculina 60 años en adelante, en ciclo montañismo, bono	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**

redimible en especie				
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para cuarto puesto, categoría máster B masculina 60 años en adelante, ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para quinto puesto, categoría máster B masculina 60 años en adelante en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 100.000,00	**$100.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para ciclo montañismo al más veterano, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para ciclo montañismo al segundo más veterano, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría juvenil masculina en atletismo 3K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría juvenil masculina en atletismo 3K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría juvenil masculina en atletismo 3K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría juvenil femenina en atletismo 3K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría juvenil femenina en atletismo 3K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría juvenil femenina en atletismo 3K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores femenina de 18 a 36 años en atletismo 5K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores femenina de 18 a 36 años en atletismo 5K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores femenina de 18 a 36 años en atletismo 5K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores masculina de 18 a 36 años en atletismo 5K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**

Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores masculina de 18 a 36 años en atletismo 5K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores masculina de 18 a 36 años en atletismo 5K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría veteranos femenina 37 años en adelante en atletismo 5K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría veteranos femenina 37 años en adelante en atletismo 5K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría veteranos femenina 37 años en adelante en atletismo 5K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría veteranos masculino de 37 a 49 años en adelante en atletismo 5K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría veteranos de 37 a 49 años en adelante en atletismo 5K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría veteranos masculino de 37 a 49 años en adelante en atletismo 5K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría senior masculino 50 años en adelante en atletismo 3K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría senior masculino 50 años en adelante en atletismo 3K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría senior masculino 50 años en adelante en atletismo 3K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría senior femenino 50 años en adelante en atletismo 3K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría senior femenino 50 años en adelante en atletismo 3K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**

Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría senior femenino 50 años en adelante en atletismo 3K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría preinfantil mixto en ajedrez, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría preinfantil mixto en ajedrez, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría preinfantil mixto en ajedrez, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría infantil mixto en ajedrez, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría infantil mixto en ajedrez, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría infantil mixto en ajedrez, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría juvenil mixto en ajedrez, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría juvenil mixto en ajedrez, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría juvenil mixto en ajedrez, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores femenino 18 a 36 años en ajedrez, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores femenino 18 a 36 años en ajedrez, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores femenino 18 a 36 años en ajedrez, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores masculino 18 a 36 años en ajedrez, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores masculino 18 a 36 años en ajedrez, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**

Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores masculino 18 a 36 años en ajedrez, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
SUBTOTAL				**$ 14.230.000,00**
ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y OTROS				
Producción de sonido para inauguración Juegos Campesinos 2026 y concursos de apertura como el festival de Danza Tradicional Campesina y la muestra de mini fútbol en atuendo campesino. Sonido profesional compuesto por 4 cabinas activas, 4 bass activos de 3000 watts, 2 monitores piso, 2 cabinas seifeld, 2 bass y 1 consola de 16 canales digitales, procesador de audio, 6 micrófonos de cable, 2 micrófonos inalámbricos, 6 bases, cables extensiones con el sistema de corriente	Unidad	1	$ 8.000.000,00	**$8.000.000,00**
Entrega a los participantes en ciclo montañismo en los Juegos Campesinos de recordatorio, medallas elaboras en latón dorado y corcel, marcadas según texto suministrado	Unidad	60	$ 13.000,00	**$780.000,00**
Entrega a los participantes en el Festival Preinfantil e Infantil de los Juegos Campesinos de recordatorio, medallas elaboras en latón dorado y corcel, marcadas según texto suministrado	Unidad	200	$ 13.000,00	**$2.600.000,00**
Alquiler de canchas para desarrollar las disciplinas de mini tejo, tejo y rana de los Juegos Campesinos, categoría mayores femenina y masculina	Unidad	1	$ 850.000,00	**$850.000,00**
Identificadores en banner full color para equipos participantes en Juegos Campesinos delegación. 2 mts x 70 cms	Unidad	20	$ 125.000,00	**$2.500.000,00**
Pasacalle de los Juegos Campesinos en banner full color de 6 mts x 80 cms	Unidad	1	$ 650.000,00	**$650.000,00**
Hidratación, botella de agua de 300 ml para juegos campesinos	Unidad	3.500	$ 1.200,00	**$4.200.000,00**
Complemento alimentario para participantes en Festival Pre infantil e Infantil de los Juegos Campesinos, preparado fresco, de pollo o carne con contenido mínimo de 100 gramos de proteína sin conservantes, empacado en material amigable con el medio ambiente. Incluye bebida hidratante de 200 ml	Unidad	200	$ 13.500,00	**$2.700.000,00**
Presentador inauguración y concurso de danza campesina de los Juegos Campesinos	Persona	1	$ 800.000,00	**$800.000,00**
Coordinación, logística y organización de los distintos deportes de las diferentes categorías de las Juegos Campesinos	Personas	3	$ 5.000.000,00	**$15.000.000,00**
Materiales e implementos necesarios para las diferentes pruebas deportivas y actividades de los Juegos Campesinos	Global	1	$ 7.436.000,00	**$7.436.000,00**
SUBTOTAL				**$ 45.516.000,00**
TOTAL				**$ 132.956.000,00**

APORTES ESAL				
DESCRIPCION APORTE	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**SUBTOTAL**
Camioneta de platón 4x4 para el traslado de elementos necesarios en el desarrollo del objeto contractual	UNIDAD	1	$1.000.000	$1.000.000
TOTAL INVERSION APORTE ESAL				$1.000.000

El presente presupuesto incluyó la evaluación y la manifestación por parte del asociado de asumir los impuestos, tasas y contribuciones durante la vigencia del contrato, así como el costo personal, la totalidad de las prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del convenio, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del convenio; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE GIRO DE LOS APORTES.** El valor del presente convenio es por la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILPESOS ($133.956.000,00) M/CTE.** Del valor anterior la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILPESOS ($132.956.000,00) M/CTE, corresponde a recursos del Municipio los cuales se trasladaran así: El Giro de los recursos se realizará por parte del **MUNICIPIO** a la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO** así: Los desembolsos de los recursos se realizarán de la siguiente forma: Municipio desembolsará los recursos provenientes de su aporte así: Un primer desembolso correspondientes al 50% del valor del aporte del municipio a título de giro de pago anticipado, a fin de que sean invertidos en actividades de ejecución inmediata, como compra de los bonos redimibles en especie para la entrega a los participantes por las competencias; con los soportes correspondientes. Un segundo giro se realizará al finalizar la actividad por el restante 50%, previa entrega de informes por parte del asociado, documentos que soporten la inversión del recurso público y previo recibido a satisfacción que se efectué mediante informe de supervisión del convenio. El desembolso de los recursos requiere la presentación de informe de actividades o suministros y los pagos de seguridad social a que haya lugar. Igualmente, para el giro de recursos se requiere certificación de la cuenta bancaria del asociado. El desembolso de los recursos requiere la presentación de informe de actividades o suministros y los pagos de seguridad social a que haya lugar. Igualmente, para el giro de recursos se requiere certificación de la cuenta bancaria del contratista. Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, para tal fin la ESAL deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico y demás formatos exigidos) y constancia o certificación del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales planillas). En todo caso el giro estará sujeto al flujo de caja del Municipio. Además, para el último

pago se requerirá la presentación de la factura, y la firma del acta de liquidación. Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA. -** En desarrollo del presente Contrato **EL MUNICIPIO DE TIBASOSA**, se obliga a: **1.** Cancelar a la ESAL la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista. 3. Ejercer la supervisión del contrato para exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte. 5. Resolver las peticiones presentadas por la ESAL en los términos contemplados por la Ley. 6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garantice su cabal y oportuna ejecución. **CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** a: 1. Atender las visitas de la supervisión del Contrato o sus delegados y suministrar la información solicitada. **2.** Garantizar la ejecución idónea y oportuna del Objeto del Contrato. **3.** Atender las citaciones y los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen, las reuniones de rendición de cuentas y los requerimientos de los organismos de control del Estado. **4.** Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente Contrato. **5.** Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información identificada como tal por la parte Coordinadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente Contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. **6.** Mantener debidamente archivados, según la tabla de retención documental, las normas y procedimientos establecidos por el Archivo General de la Nación, toda la información relacionada con el desarrollo, ejecución del Contrato y sus respectivos soportes, para su consulta por parte de las entidades de control. **7.** Mantener la imagen institucional del Municipio en cada documento que se imprima, publique o circule, impreso o digital, así mismo, garantizar el reconocimiento de los derechos de autor y uso institucional de todo material (multimedia, comunicación, documento, informe, actividad, guía de trabajo, etc.) a nombre del Municipio. **8.** Establecer y hacer cumplir las veedurías ciudadanas que garanticen el óptimo desarrollo y ejecución del programa de adulto Mayor. **9.** Las demás propias de la naturaleza del objeto del Contrato. **QUINTA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**: 1) Cumplir con el objeto contractual en calidad de asociado de acuerdo a cada una de las actividades en cada una de las fechas, acordadas con el Municipio. 2) Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto,

por parte de la comunidad, grupos de interés o grupos de valor. 3) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio. 4) Guardar total reserva de la información que, por razón de la ejecución del presente Convenio, esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 5) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio. 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse. 7) En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del Convenio y efectuar los traslados de aportes. Todo el personal que ejecute actividades dentro de la asociación, con recursos del municipio deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y deberá allegar constancia de pago de aportes. 8) De manera coordinada y acorde con lo pactado tomar en consideración a fin de cumplir el proyecto las recomendaciones en relación con criterios de calidad y ejecución adecuada que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor. 9) Ejecutar las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio, con criterios de calidad y agregación del valor público, conforme a los principios de ejecución de proyectos del MIPG. 10) Consultar permanentemente el correo electrónico y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio. 11) A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución de este. 12) Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado, los informes deben generar evidencia de la ejecución física del recurso y la ejecución y soporte financiero de la inversión. 13) Mantener informado al supervisor del Convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad. 14) Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** Además de las anteriores la ESAL apoyará el desarrollo de las siguientes: **a.** Ejecutar el Programa con el suministro de servicios de esparcimiento, recreativos, deportivos, artísticos, actividades culturales requeridas para la programación. **b.** Las personas que van a realizar la actividad, ofrecidos en el convenio, deberán ser sometidos a proceso de selección por parte de la entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo con las normas vigentes, para garantizar su honradez e idoneidad para realizar esta prestación de servicios. La verificación y certificación de antecedentes judiciales de cada uno de los instructores ante las entidades competentes, será requisito esencial. La empresa a través de la respectiva hoja de vida. **c.** El equipo de trabajo que va a prestar el servicio debe tener la experiencia previa requerida. **d.** Cada persona que va a prestar el servicio debe llegar a su sitio de trabajo oportunamente, en tal forma que le permita aprovechar el tiempo de la mejor

manera. **e.** La organización que va a prestar el servicio debe llevar un registro fotográfico de las actividades que se realicen, como evidencia de cumplimiento de las actividades. **f.** Cumplir estrictamente con los lineamientos técnicos - administrativos y operativos en el municipio de Tibasosa que garanticen la idónea, oportuna y adecuada prestación de los servicios. **g.** Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para iniciar la ejecución de cada una de las actividades y eventos. **h.** Realizar el monitoreo, seguimiento y control de ejecución del programa, mediante los procesos de supervisión de conformidad con lo establecido en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2012. **i.** Efectuar el seguimiento permanente a la ejecución del presente convenio en sus diferentes etapas y vigilar el cumplimento de las obligaciones, en especial la calidad del servicio, de cuidado con las especificaciones pactadas y los lineamientos y estándares previstos. **SEXTA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. -** El plazo de ejecución del objeto del Contrato es de **TREINTA DÍAS (30) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de suscripción de la respectiva Acta de Inicio. El plazo del contrato podrá adicionarse, en caso de fuerza mayor o ejecución de hechos imprevistos antes de su vencimiento, así como por razones técnicas debidamente argumentadas, mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte de la Supervisión del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio de Tibasosa. Los eventos se realizarán principalmente en el municipio de TIBASOSA. **SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato se considera perfeccionado con el acuerdo de las partes sobre el objeto, plazo de ejecución, valor y giro de los aportes, la suscripción del mismo y para su ejecución requiere de la existencia de la Disponibilidad Presupuestal y del correspondiente Registró Presupuestal a favor de la ESAL- Ejecutora. **OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente Contrato podrá terminarse anticipadamente en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** por mutuo acuerdo entre las partes; **b)** Por decisión de cualquiera de las partes, ante el incumplimiento reiterado de las obligaciones asumidas, por una parte, la otra adoptará mediante comunicación escrita enviada a el otro parte mínimo con diez (10) días calendario de anticipación a la fecha en que se hará efectiva la terminación. **NOVENA. VINCULACIÓN LABORAL.** El personal que "LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO" destine a la ejecución de este Contrato no tendrá vínculo laboral con el MUNICIPIO DE TIBASOSA, y por ende le será aplicable el régimen laboral a cuenta y riesgo de "LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**". DECIMA. PUBLICACIÓN.** El presente Contrato no requiere de pago de publicación en la gaceta Municipal. **DÉCIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN.** El presente Contrato se liquidará de mutuo acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, o de forma unilateral por parte del Municipio de Tibasosa dentro de los dos (2) meses siguientes o en todo caso dentro de los dos años siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del Contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. -** LA ESAL se compromete para con el Municipio, a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que

se deriven de sus acciones u omisiones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del objeto del presente Contrato. **DÉCIMA TERCERA. GARANTÍA. -** "LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**"**, conforme lo previsto en el numeral 7 de la invitación pública; constituirá a través Compañía de Seguros o Bancaria legalmente establecida en Colombia: Garantía donde de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.17 del decreto 1082 de 2015, se amparen a partir de la fecha de expedición de las respectivas pólizas los riesgos siguientes:

CLASE DE RIESGOS	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	La del convenio y SEIS (6) meses más.
Devolución del pago anticipado	100	Sobre el valor entregado a título de anticipo	La del contrato.
Pago de salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones	5	Del contrato	La del convenio y TRES (03) años más.
Responsabilidad civil extracontractual		Cobertura de 200 SMLMV	La del convenio

DÉCIMA CUARTA. DE LA CESIÓN. - "LA ESAL": No podrá ceder ni en todo ni en parte el presente Contrato sin Autorización expresa y escrita del **Representante Legal del MUNICIPIO DE TIBASOSA**. **DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -** Las partes acuerdan en optar por resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto del presente Contrato, y de las obligaciones derivadas del mismo, mediante la utilización de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, prefiriendo en su orden la transacción y la conciliación prejudicial de que trata la Ley 640 de 2001, Ley 446 de 1998, Ley 23 de 1991, Decreto 1818 de 1998 y Decreto 1716 de 2009. **DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. -** Las partes declaran bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente, que no se encuentran incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **DÉCIMA SÉPTIMA. MULTAS**. - EL MUNICIPIO DE TIBASOSA podrá imponer multas sucesivas diarias a la ESAL, equivalentes al 0.5% del valor del aporte del municipio en el presente Contrato, en caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, las cuales se podrán descontar directamente de los créditos a favor de la ESAL, la decisión se dará a través de resolución motivada y contra ella procede el recurso de reposición. **DÉCIMA OCTAVA**. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. - En caso de la declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones contraídas por parte de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, ésta pagará al MUNICIPIO DE TIBASOSA, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente Contrato, la cual se imputará al valor de la indemnización de los perjuicios que por tal motivo sufra EL MUNICIPIO. **DÉCIMA NOVENA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**. - EL MUNICIPIO DE TIBASOSA mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del Contrato de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO que afecten de manera grave y directa la ejecución del Contrato. La declaratoria de caducidad tendrá como consecuencia, a partir de la ejecutoria de la resolución que la declare, la terminación de este Contrato, su liquidación y el pago de los perjuicios causados a la EL MUNICIPAL DE TIBASOSA. La resolución que declare la caducidad, en cuanto ordene hacer efectivas las multas y la cláusula penal pecuniaria prestará mérito ejecutivo contra la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO y se hará efectiva

por jurisdicción coactiva. **VIGÉSIMA. MODIFICACIÓN**. - El presente Contrato podrá ser modificado por las partes de mutuo acuerdo, en tiempo y en dinero mediante otrosí o Contrato adicional. **VIGÉSIMA PRIMERA: DE LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. -** "**EL MUNICIPIO"** pagará el valor de los aportes que ocasiona el presente Contrato, con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos previsto para la vigencia fiscal 2026, conforme a la información contenida en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: el No. 202600606, de fecha 20 de agosto de 2026, expedido en la secretaria de hacienda de la Entidad para la vigencia 2026**,** de conformidad con lo siguiente:

CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR EN EL RUBRO	VALOR A AFECTAR
232020200901-62-121000-01-4301038-96620-202500000023028	1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios	$ 132.956.000,00	$ 132.956.000,00

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS. - Forman parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: **1**. Propuesta presentada por LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO; 2. Actos administrativos y demás del proceso. **3**. Certificado de disponibilidad presupuestal. **4.** Estudios y documentos previos. **5.** Resolución de Adjudicación. **VIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN. -** El presente Contrato no se regirá por lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ni por la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, sino que se regirá por lo establecido en inciso 2°, del Artículo 355, de la Constitución Política de Colombia; Decreto 092 de 2017 e igualmente en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas del Derecho Privado, siempre que no le sean contrarias a la naturaleza jurídica del Contrato. **VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO. -** Para los efectos de este contrato, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Tibasosa. Para constancia de lo acordado se firma en el Municipio de Tibasosa a los veinticinco (25) días, del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

POR EL MUNICIPIO DE TIBASOSA,

EDUARDO SALCEDO VELOSA
Alcalde Municipal de Tibasosa

POR "LA FUNDACIÓN",

FUNDACIÓN CREANDO PROGRESO
R/L LEIDY MIREYA PEREZ MONTAÑA

ELABORÓ: JUAN PABLO SANABRIA B.
REVISÓ Y AJUSTÓ: ZULMA CAROLINA RODRIGUEZ DIAZ – ASESOR EXTERNO CONTRATACIÓN